



REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
\*

1

### **CONTRATO DE SUMINISTRO**

Licitación Abierta DR-CAFTA LA/034/2019/MDN, denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA MODERNIZAR Y SOLVENTAR NECESIDADES DE LAS UNIDADES MILITARES", Resolución No.34-ADJ-2019.

**No. 23-BC-2019**

Nosotros, **RAÚL ERNESTO MELARA MORÁN**, mayor de edad, Abogado y Notario,

[REDACTED]

[REDACTED], actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED], en carácter de Fiscal General de la República y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "EL CONTRATANTE" y **ROLANDO ERNESTO FONSECA LEIVA**, mayor de edad, Ingeniero Industrial, de este domicilio, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en calidad de Apoderado Especial Administrativo de **DATA & GRAPHICS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED]; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "**CONTRATISTA**", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA/034/2019/MDN, denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA MODERNIZAR Y SOLVENTAR NECESIDADES DE LAS UNIDADES MILITARES", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centro América y Estados Unidos de América, y a las cláusulas que se detallan a

*Quin*



continuación: l) OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar lo siguiente:

| ÍTEM         | DESCRIPCIÓN DEL BIEN       | ESPECIFICACIONES  | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL        |
|--------------|----------------------------|---|------------------|------|-----------------|--------------------|
| 1            | COMPUTADORAS DE ESCRITORIO | <p>Marca: Genérica<br/>Modelo: Core i3 9Th Gen</p> <p><u>Características:</u></p> <p>a) Case: Torre<br/>b) CPU: Intel Core i3-9100F, frecuencia base de 3.6 Ghz, frecuencia máxima de 4.2 Ghz 4 cores, 6 MB de memoria cache, 9th Generación<br/>Motherboard: ASUS-H310-Micro ATX-LGA 1151 –DDR4- HDMI-VGA<br/>c) Pantalla: ViewSonic 19 Widescreen LCD Monitor VA1901-A<br/>d) 1 GB de memoria de video dedicado (tarjeta independiente)<br/>e) RAM: 8 GB 2400MHz DDR4 DIMM Non-ECC CL17<br/>f) Disco: 1TB 7200RPM 64 MB SATA3<br/>g) Puertos:<br/>h) Al menos:<br/>- 1 x PS/2 keyboard (purple)<br/>- 1 x PS/2 mouse (green)<br/>- 1 x D-Sub (VGA)<br/>- 1 x HDMI<br/>- 1 x LAN (RJ45) (1 x Gigabit LAN)<br/>- 2 x USB 3.1 Gen 1 (blue) Type-A up to 5 Gbps<br/>- 2 x USB 2.0<br/>- 3 x Audio jack(s)<br/>i) Teclado: distribución Latinoamericana<br/>j) Mouse: USB óptico</p> <p><u>Software:</u></p> <p>a) MS OEM Windows 10 Pro, 64 bits, español. Incluye: DVD y una (1) USB de recuperación por equipo<br/>b) Microsoft Office Home &amp; Business 2019, español FPP</p> <p><u>Protección</u><br/>UPS: Forza NT-511 UPS 500VA/250W 120V con cuatro salidas protegidas</p> <p><u>Garantía:</u><br/>Cobertura de 3 años, con sustitución de equipo y partes</p> | UNID.            | 110  | \$ 899.00       | \$98,890.00        |
| <b>TOTAL</b> |                            |   |                  |      |                 | <b>\$98,890.00</b> |

EL CONTRATANTE podrá aumentar o disminuir las cantidades de bienes a contratar, en dependencia de los bien entendidos intereses de la institución, las necesidades y la disponibilidad financiera. EL CONTRATISTA garantiza que los bienes antes descritos, serán entregados de la misma calidad que los ofertados, o en





su defecto de mejor calidad y especificaciones técnicas a las originalmente contratadas; efectuará el cambio de bienes y componentes que resulten defectuosos, sin costo alguno para el Ministerio de la Defensa Nacional, en un tiempo no mayor de quince (15) días calendario, después de haber sido notificado por escrito. II)

**DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, Bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/034/2019/MDN, Adenda número Uno de fecha cuatro de octubre de dos mil diecinueve, Nota Aclaratoria número Uno, de fecha cuatro de octubre de dos mil diecinueve, Recomendación de la CEO, Resolución de Adjudicación No. 34-ADJ-2019, Ofertas, Orden de Pedido, Resoluciones modificativas, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Buena Calidad, Aclaraciones, Consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. En caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. III) **FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:**

Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos GOES, presupuesto Ordinario de esta Cartera de Estado, año 2019, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar al contratista la cantidad de **NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 98,890.00)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; el cual será pagado por el CONTRATANTE a través del Área de Tesorería de la Dirección Financiera Institucional (DFI) del Ministerio de la Defensa Nacional, por medio de cheque, transferencia bancaria o carta de crédito, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional la documentación siguiente: 1) Las facturas duplicado cliente de consumidor final, dichas facturas deben ser elaboradas a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, Orden de Pedido, y NIT del Ministerio de la Defensa Nacional, [REDACTED] el nombre de la persona que recibe el suministro. 2) Acta de recepción del mismo, la

*Handwritten signature or initials in blue ink.*



cual deberá de contener: nombre completo, número de DUI y firma de la persona que entrega por parte del contratista, nombre completo, número de DUI, cargo y firma de la persona que recibe y sello de la Unidad o Dependencia Militar que recibe. 3) Orden de Pedido Original. Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 del Código Tributario y Resolución No. 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete emitida por el Ministerio de Hacienda, el CONTRATANTE ha sido designado agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento sobre el precio del objeto de este contrato. Asimismo, si a las órdenes de pedido se les aplica la retención del 1% antes mencionado, será necesario que el contratista detalle dicha retención en la factura de consumidor final que emita. Para efectos de pago, el CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un Número de cuenta Bancaria. **IV) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** **a.- PLAZO:** EL CONTRATISTA entregará los bienes contratados en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de haber recibido del Ministerio de la Defensa Nacional la fotocopia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **b.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** EL CONTRATISTA entregará los bienes en la Unidad de Informática del Ministerio de la Defensa Nacional, ubicado en Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5 ½ carretera a Santa Tecla, San Salvador. **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato EL CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, las garantías siguientes: **a) Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, dicha garantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, con una vigencia de DOCE MESES, contados a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado y deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional,

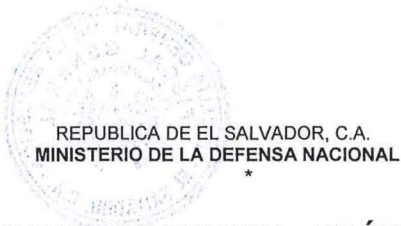




**original y 3 copias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que EL CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado; **b) Garantía de Buena Calidad**, de conformidad al artículo treinta y siete Bis de la LACAP, dicha garantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato, deberá ser presentada en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, **original y 3 copias**, dentro de diez (10) días hábiles posteriores a que EL CONTRATISTA reciba el acta de recepción definitiva, con una vigencia mínima de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción definitiva del objeto del contrato; servirá para garantizar la calidad del suministro realizado y una vez presentada la Garantía de Buena Calidad, se podrá solicitar al Director de la DACI, la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, siempre que la vigencia de dicha garantía haya finalizado. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, el señor [REDACTED]

[REDACTED] nombrado según Acuerdo Número dos mil ochocientos veintiuno de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato. El Administrador de Contrato hará los reclamos al contratista por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que el Administrador de Contrato sea trasladado o encomendado a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador de Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII)**

*[Handwritten signature]*



**MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES:** El “Contratante” podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto del objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, el “Contratante” autorizará la Modificativa mediante resolución razonada; y la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por el Fiscal General de la República y por “El Contratista” debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A de la LACAP y artículo veintitrés literal “k” del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato “El Contratista” encontrase impedimentos para las entregas del suministro, notificará con prontitud y por escrito al “Contratante”, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible. Después de recibir la notificación el “Contratante” evaluará la situación y podrá prorrogar el plazo de las entregas. En este caso, la prórroga del plazo se hará mediante Modificación al Contrato, la cual será autorizada por el “Contratante” mediante resolución razonada; y la Modificativa será firmada por el Fiscal General de la República y “El Contratista”, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. Por otra parte, el contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; dicha prórroga será autorizada mediante resolución razonada por el “Contratante” y la prórroga del contrato será firmada por el Fiscal General de la República y “El Contratista”. Respecto a las prohibiciones, se estará a lo dispuesto en el artículo ochenta y tres B de la LACAP. **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, EL CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) SANCIONES:** En caso de incumplimiento EL CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la



LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concorra otra causa de terminación imputable a EL CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al CONTRATISTA, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al CONTRATISTA, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose EL CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. EL CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional. **XV) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA:** Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Protección Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que

*Raw*

dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACIÓN en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario y se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XVI) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** "EL CONTRATANTE": Ministerio de la Defensa Nacional Kilómetro 5½, Carretera a Santa Tecla, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Teléfono 2250-0100, extensión 1135 y "EL CONTRATISTA": Colonia Las Mercedes, Avenida Las Gardenias No. 2, San Salvador, departamento de San Salvador, teléfono 2536-6666 y fax 2536-6660. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador departamento de San Salvador, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

  
RAUL ERNESTO MELARA MORÁN  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA



  
ROLANDO ERNESTO FONSECA LEIVA  
APODERADO ESPECIAL ADMINISTRATIVO DE  
DATA & GRAPHICS, S. A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y diez minutos del día cinco de diciembre de dos mil diecinueve. Ante mí, **GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ**, Notario, de este domicilio, comparece el señor **RAÚL ERNESTO**





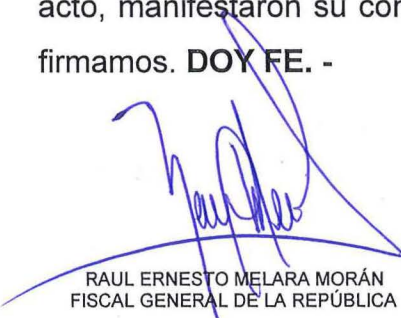
**MELARA MORÁN,** [REDACTED], Abogado y Notario, del [REDACTED], persona de mi conocimiento, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; en carácter de Fiscal General de la República, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número Doscientos Veinte, emitido por la Asamblea Legislativa el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial Número Uno, Tomo Número Cuatrocientos Veintidós, de fecha tres de enero de dos mil diecinueve, mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República, al Abogado Raúl Ernesto Melara Morán, para el período de tres años, contados a partir del día seis de enero de dos mil diecinueve que concluyen el cinco de enero de dos mil veintidós y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará "**EL CONTRATANTE**" y por otra parte el señor **ROLANDO ERNESTO FONSECA LEIVA,** [REDACTED], Ingeniero Industrial, de este domicilio, a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en calidad de Apoderado Especial Administrativo de **DATA & GRAPHICS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que se abrevia **DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.,** de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] personería que es legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Copia certificada

*Cen*

por Notario de Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en esta ciudad, departamento de San Salvador, a las quince horas y veinte minutos del día uno de junio de dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de Pedro Alfonso Fumagalli, a favor del señor Rolando Ernesto Fonseca Leiva, por el señor Ramón Rigoberto Hernández, quien actúa en calidad de Presidente de la Junta Directiva y por ende Representante Legal de la referida sociedad, poder en el cual el Notario autorizante da fe de la existencia legal de **DATA & GRAPHICS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.**, y de la personería con que actúa el señor Ramón Rigoberto Hernández, poder que faculta al señor Rolando Ernesto Fonseca Leiva, a realizar actos como el presente, dicho poder se encuentra inscrito en el Registro de Comercio, al número ocho del Libro un mil ochocientos ochenta y cinco del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha diez de julio del año dos mil dieciocho; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará el **"CONTRATISTA"** y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de suministro y que se leen "Ilegible" e "Ilegible", respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales el Contratista suministrará al Contratante los productos referidos en la Cláusula Primera del anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo y el **CONTRATANTE** pagará en concepto de precio por dicho suministro, la suma de **NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dicho suministro será entregado de la forma siguiente: **a.- PLAZO:** EL CONTRATISTA entregará los bienes contratados en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días calendario, contados a partir de haber recibido del Ministerio de la Defensa Nacional la fotocopia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **b.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** EL CONTRATISTA entregará los bienes en la Unidad de Informática del Ministerio de la Defensa Nacional, ubicado en Alameda Doctor Manuel Enrique



Araujo, kilómetro cinco y medio carretera a Santa Tecla, San Salvador. Reconociendo asimismo todas y cada una de las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que el contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de tres hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE. -**



RAUL ERNESTO MELARA MORÁN  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA



ROLANDO ERNESTO FONSECA LEIVA  
APODERADO ESPECIAL ADMINISTRATIVO DE  
DATA & GRAPHICS, S. A. DE C.V.



GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ  
NOTARIO



Seal: GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ  
NOTARIO  
REPUBLICA DE EL SALVADOR



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

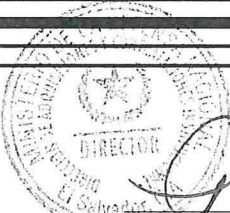
[Handwritten signature or initials]



[Handwritten signature or scribble]



[Imprimir](#)  
[Imprimir para LAIP](#)

|   |                  | <b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>   |  |   |
|--|------------------|--|--|---|
| Ramo de la Defensa Nacional  |                  | UNIDAD DE ADQUISICIONES  |  | PREVISION<br>NO:null  |
| UACI del Ministerio de Defensa   |                  | Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL   |  |   |
| <b>ORDEN DE PEDIDO</b>   |                  |  |  |   |
| Lugar y Fecha:   |                  | <b>Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 11 de Diciembre del 2019</b>                                 |  | No.Orden:2665/2019  |
| RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE   |                  |  |  | NIT   |
| DATA & GRAPHICS, S. A. DE C. V.  |                  |  |  |  |
| CANTIDAD   | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION  | PRECIO UNITARIO  | VALOR TOTAL   |
| 110  | Unidad           | COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL REVERSO DE LA ORDEN DE PEDIDO (61104) | \$899.00   | \$98,890.00   |
| -  | -                | TOTAL.....   | -  | \$98,890.00   |
| SON: noventa y ocho mil ochocientos noventa 00/100 dolares   |                  |  |  |   |
| OBSERVACIONES: CONT. 23-BC-2019, DEL 05DIC019, ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA MODERNIZAR Y SOLVENTAR NECESIDADES DE LAS UNIDADES MILITARES, POR \$98,890.00, RETENC. 1% IVA. TRAM. QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABILDES DEL MES EN CURSO, PRESENTAR, FACT. DUPLICADO CLIENTE, CON No.ODC Y ACTA DE RECEPCION, O FACTURAR CON FECHA DEL 1er. DIA HABIL DEL SIGUIENTE MES NIT DEL MDN  VALIDA PARA TRAMITE DE QUEDAN POR 60 DIAS CALENDARIO, PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN CLAUSULA IV DE CONTRATO, 45 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE HABER RECIBIDO DEL MDN LA FOTOCOPIA DEL CONTRATO DEBIDAMENTE LEGALIZADO Y LA CORRESPONDIENTE ODP EMITIDA POR LA DACI. |                  |  |  |   |
| LUGAR DE ENTREGA:EN LA UNIDAD DE INFORMÁTICA DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, UBICADO EN ALAMEDA DOCTOR MANUEL ENRIQUE ARAUJO, KILÓMETRO 5 1/2 CARRETERA A SANTA TECLA, SAN SALVADOR, COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN  DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, UCP/MDN.   |                  |  |  |   |
| <br><br>Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido   |                  |  | Fátima Lanini Ramírez<br>Dni 12/12/19<br>15:45<br><br> |   |

Elaborado por: QUELE



ANEXO A LA ORDEN DE PEDIDO 2665 DE FECHA 11DIC019, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. 23-BC-2019 RELATIVO A LA LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA034/2019/MDN DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA MODERNIZAR Y SOLVENTAR NECESIDADES DE LAS UNIDADES MILITARES".

| ÍTEM         | DESCRIPCIÓN DEL BIEN       | ESPECIFICACIONES   | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL        |
|--------------|----------------------------|--|------------------|------|-----------------|--------------------|
| 1            | COMPUTADORAS DE ESCRITORIO | <p>Marca: Genérica<br/>Modelo: Core i3 9Th Gen<br/><u>Características:</u><br/>a) Case: Torre<br/>b) CPU: Intel Core i3-9100F, frecuencia base de 3.6 Ghz, frecuencia máxima de 4.2 Ghz 4 cores, 6 MB de memoria cache, 9th Generación<br/>Motherboard: ASUS-H310-Micro ATX-LGA 1151 –DDR4- HDMI-VGA<br/>c) Pantalla: ViewSonic 19 Widescreen LCD Monitor VA1901-A<br/>d) 1 GB de memoria de video dedicado (tarjeta independiente)<br/>e) RAM: 8 GB 2400MHz DDR4 DIMM Non-ECC CL17<br/>f) Disco: 1TB 7200RPM 64 MB SATA3<br/>g) Puertos:<br/>h) Al menos:<br/>- 1 x PS/2 keyboard (purple)<br/>- 1 x PS/2 mouse (green)<br/>- 1 x D-Sub (VGA)<br/>- 1 x HDMI<br/>- 1 x LAN (RJ45) (1 x Gigabit LAN)<br/>- 2 x USB 3.1 Gen 1 (blue) Type-A up to 5 Gbps<br/>- 2 x USB 2.0<br/>- 3 x Audio jack(s)<br/>i) Teclado: distribución Latinoamericana<br/>j) Mouse: USB óptico</p> <p><u>Software:</u><br/>a) MS OEM Windows 10 Pro, 64 bits, español. Incluye: DVD y una (1) USB de recuperación por equipo<br/>b) Microsoft Office Home &amp; Business 2019, español FPP</p> <p><u>Protección</u><br/>UPS: Forza NT-511 UPS 500VA/250W 120V con cuatro salidas protegidas</p> <p><u>Garantía:</u><br/>Cobertura de 3 años, con sustitución de equipo y partes</p> | UNID.            | 110  | \$ 899.00       | \$98,890.00        |
| <b>TOTAL</b> |                            |  |                  |      |                 | <b>\$98,890.00</b> |

**AUTENTICADO**



**HERNÁNDEZ**





# Data & Graphics, S.A. de C.V.

CONSULTORES DE EQUIPO Y PROGRAMAS DE INFORMATICA

Avenida Las Gardenias No. 2, Colonia Las Mercedes, San Salvador, El Salvador. PBX: (503) 2536-6666 e-mail: atencion.cliente@datagraphics.com.sv Factura Cambiaría Libre de Protesto

San Salvador, 13 de diciembre de 2019



**FACTURA**  
No. 19DS000F  
**00495**  
N.I.T.: 0614 - 141002 - 105 - 0  
N.R.C.: 145940 - 1

Cliente: **MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**

Domicilio: **Km. 5 1/2, Carretera a Santa Tecla**

Atención: **NIT MDN: [REDACTED]**

Código: **11002**

No. de Registro:

Cond. de la Operación: **Contado**

Tel: **2250-0100**

Esta factura será pagada en San Salvador.

| Cant. | Código | Descripción  | Precio Unitario | Ventas No Sujetas | Ventas Exentas | Ventas Gravadas |
|-------|--------|--|-----------------|-------------------|----------------|-----------------|
|       |        | <p>Computadoras de Escritorio. Especificaciones técnicas:<br/>           Marca: Genérica / Modelo: Core i3 9th Gen<br/> <u>Características:</u><br/>           a) Case: Torre; b) CPU: Intel Core i3-9100Gf, frecuencia base de 3.6Ghz, frecuencia máxima 4.2Ghz, 4 Cores, 6MB caché 9th Generación, Motherboard: ASUS-H310-Micro ATX-LGA 1151-DDR4 HDMI-VGA; c) Pantalla: ViewGonic 19 Wide screen LCD Monitor VA1901-A; d) 1GB de memoria de video dedicado (tarjeta independiente); e) RAM: 8GB 2400MHz DDR4 DIMM Non-ECC CL17; f) Disco: 1TB 7200RPM 64MB SATA3; g) Puertos: h) Al menos: 1 x PS/2 keyboard (purple) 1 x PS/2 mouse (green), 1 x D-Sub (VGA), 1 x HDMI, 1 x LAN (RJ45) (1 x Gigabit LAN), 2 x USB 3.1 Gen1 (Blue) Type-A to 5 Gbps, 2 x USB 2.0, 3 x Audio jack(s); i) Teclado: distribución Latinoamericana; j) Mouse: USB óptico</p> |                 |                   |                |                 |



Son: **[REDACTED]** de **[REDACTED]** de **[REDACTED]**

Cancelado: de **[REDACTED]** de **[REDACTED]**

Cheque de Banco: **[REDACTED]** Remesado: **[REDACTED]**

Llenar si la operación es igual o superior a \$200.00

Recibido por: **[REDACTED]** do por: **[REDACTED]**

NIT ó DUI: **[REDACTED]** NIT ó DUI: **[REDACTED]**

Firma: **[REDACTED]** Firma: **[REDACTED]**

Vencido el plazo para pago, esta Factura devengará intereses del 2% mensual

**Suma Adeudada: \$ [REDACTED]**

**- DUPLICADO - CLIENTE -**

Sumas

(-) Iva Retenido

Sub-Total

Vtas. No Sujetas

Ventas Exentas

**Venta TOTAL**

R.D. DONNELLY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. NIT. 0614-02082-0015, Km. 7 1/2 BLVD. DEL EJERCITO NACIONAL, SOVIANCO, REG. No. 515. AUTORIZACION DE IMPRESION No. 0026-11-611 29/AGO/1992. CORRELATIVO AUTORIZADO DESDE: 18/500011 HASTA: 19/500100



# Data & Graphics, S.A. de C.V.

CONSULTORES DE EQUIPO Y PROGRAMAS DE INFORMATICA

Avenida Las Gardenias No. 2, Colonia Las Mercedes, San Salvador, El Salvador. PBX: (503) 2536-6666 e-mail: atencion.cliente@datagraphics.com.sv Factura Cambiaría Libre de Protesto

San Salvador, 13 de diciembre de 2019



**FACTURA**  
No. 19DS000F  
**00496**  
N.I.T.: 0614 - 141002 - 105 - 0  
N.R.C.: 145940 - 1

Cliente: **MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**

Domicilio: **Km. 5 1/2, Carretera a Santa Tecla**

Atención: **NIT MDN: [REDACTED]**

Código: **11002**

No. de Registro:

Cond. de la Operación: **Contado**

Tel: **2250-0100**

Esta factura será pagada en San Salvador.

| Cant. | Código | Descripción  | Precio Unitario | Ventas No Sujetas | Ventas Exentas | Ventas Gravadas |
|-------|--------|--|-----------------|-------------------|----------------|-----------------|
| 110   | Unidad | <p><u>Software:</u></p> <p>a) MS OEM Windows 10 Pro, 64 bits, español. Incluye: DVD y una (1) USB de recuperación por equipo.</p> <p>b) Microsoft Office Home &amp; Business 2019, español FPP</p> <p><u>Protección:</u></p> <p>UPS: Forza NT-511 500VA/250W 120V con cuatro salidas protegidas</p> <p><u>Garantía:</u></p> <p>Cobertura de 3 años, con sustitución de equipo y partes</p> | \$399,00        |                   |                | \$398.690,00    |

Orden No. 2685/2019



Son: **Noventa y Ocho Mil Catorce 87/100**

Cancelado: de **[REDACTED]** de **[REDACTED]**

Cheque de Banco: **[REDACTED]** Remesado: **[REDACTED]**

Llenar si la operación es igual o superior a \$200.00

Recibido por: **[REDACTED]** do por: **[REDACTED]**

NIT ó DUI: **[REDACTED]** NIT ó DUI: **[REDACTED]**

Firma: **[REDACTED]** Firma: **[REDACTED]**

Vencido el plazo para pago, esta Factura devengará intereses del 2% mensual

**Suma Adeudada: \$98.014,97**

**- DUPLICADO - CLIENTE -**

Sumas

(-) Iva Retenido

Sub-Total

Vtas. No Sujetas

Ventas Exentas

**Venta TOTAL \$98.014,97**

R.D. DONNELLY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. NIT. 0614-02082-0015, Km. 7 1/2 BLVD. DEL EJERCITO NACIONAL, SOVIANCO, REG. No. 515. AUTORIZACION DE IMPRESION No. 0026-11-611 29/AGO/1992. CORRELATIVO AUTORIZADO DESDE: 18/500011 HASTA: 19/500100 RESOLUCION No. 15041-RES-18-35493-2019 - 25/JUN/19

